MODIFICATORIO No.02 (PRORROGA Y ADICION) AL CONTRATO No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 y acta de posesión No 081 del 5 de marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**", el cual se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**", también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.083.245 de Cartagena.** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, al Contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020**, se suscribió el día 04 de Marzo de 2020, y tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00). excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Amparados en el CDP No. 49320 de fecha 22 de Enero de 2020 y CRP No. 42220 de fecha 04/03/2020 C)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020** será hasta el **30 de Junio de 2020 y / o hasta agotar el presupuesto. D)** Que mediante **MODIFICATORIO NO.1** de fecha 30 de junio de 2020. se realizó **PRORROGA** el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre del 2020. **E)** Que mediante comunicado fechado 20 de noviembre de 2020 cargado en el link de ejecución del contrato en el secop II el contratista acepto la modificación del contrato. **E)** Que a través de ponencia de fecha 25 de noviembre del 2020 el supervisor del contrato No. **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020** manifiesta lo siguiente: Teniendo en cuenta que el consumo de los servicios contratados ha sido inferior al inicialmente proyectado con base en el gasto mensual histórico del mismo, de acuerdo con los datos estadísticos recopilados por la entidad debido a la contingencia presentada por la pandemia Covid-19 , se prevé que el presupuesto asignado para la presente vigencia no se alcanza a consumir por lo que se considera necesario reducir un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, a la vigencia 2020, así mismo se solicita la ADICIÓN presupuestal para la vigencia 2021 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00)** Amparadas en la Vigencias futuras autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante oficio N° 20200423590171451 MDN –CGFM- CARMA- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 29.25 de fecha 30 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad Naval con N° de expediente 373/2020/SITPRES y radicado 2-2020-014597 de fecha 20 de Abril del 2020. Por valor de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.052.863.000,00)** son para la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES recurso 16.y PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2021, toda vez que los recursos existentes se alcanzan a ejecutar en su totalidad dentro del plazo planeado y de igual manera garantizar la adecuada prestación de servicios de nuestros usuarios. **F)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR** la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.00)**, a la vigencia 2020. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICION** por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00)** Amparadas en la Vigencias futuras autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante oficio N° 20200423590171451 MDN –CGFM- CARMA- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 29.25 de fecha 30 de Abril de 2020 de la Dirección de Sanidad Naval con N° de expediente 373/2020/SITPRES y radicado 2-2020-014597 de fecha 20 de Abril del 2020. Por valor de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.052.863.000,00)** son para la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICOS SOCIALES recurso 16. Quedando el valor total del contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.00)**. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGA** el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo del 2021**. **CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS.** El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente él valor y las vigencias pactadas respecto de los riesgos inicialmente estipulados. **CLAUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan que continúan vigentes los

demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020**, que no fueron modificados por el presente documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. 30 / 11 / 2020

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del gasto

POR EL CONTRATISTA:

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. No. 73.083.245 de Cartagena

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TFLADM Daniela Leudo Castro
Jefe de Control y Seguimiento Contractual – Jefe de Grupo contratos (E)

Reviso. CI Andrea Narváez Ramirez
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC